



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 06 de Marzo de 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.021/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Memorandum N°302/2020 de fecha 24 de Febrero de 2020, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, con visto bueno del Alcalde, en que solicita decretar nombramiento de la persona que indica, para que se desempeñe en el Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar.

DECRETO:

Regúlase, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento a contrata, según se indica, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

| Nombre Completo | RUT | Cargo | Periodo de vigencia | N° de horas | Valor Bruto |
|---------------------------|------------|------------------------|--------------------------------|-------------|------------------|
| Cecilia Milenne Vera Igor | ██████████ | Coordinadora Académica | 01/03/2020 hasta el 31/12/2020 | 44 | Valor hora media |

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de director interino.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001, del "Remuneraciones del Personal Contrata". Presupuesto de Educación Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG
Distribución:
Interesado
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal